

El Sistema de Rehabilitación Vocacional en Texas

El Programa de La Fuerza Laboral de Soluciones de Rehabilitación Vocacional (TWS-VR), provee servicios de rehabilitación (VR) en Texas. El programa de rehabilitación vocacional provee servicios que ayudan a personas que tienen discapacidades en preparación para hallar y mantener un trabajo.

Algunos de los servicios son:

- Evaluaciones y pruebas
- Servicios médicos
- Consejos y orientación
- Capacitación para empleos (incluyendo universidad, escuelas técnicas, adiestramiento en la práctica, etc.)
- Servicios y aparatos de asistencia tecnológica que incluyen: ciertos tipos de software, aparatos de comunicación aumentativa, etc.
- Servicios de Intérprete (si tiene una discapacidad auditiva)
- Orientación y capacitación móvil (si tiene una discapacidad visual)
- Empleos patrocinados (entrenadores de empleo y otras formas de apoyo en el empleo)
- Transportación (para llegar a los servicios)
- Servicios de asistencia personal (en el empleo o fuera del empleo)
- Licencias ocupacionales, herramientas y equipo
- Otros servicios para alcanzar alguna meta de trabajo.

Normalmente, la meta del trabajo es un empleo en la comunidad, pero a veces es un trabajo en la casa, como empleo propio. El empleo puede ser de tiempo completo o tiempo parcial, y se le debe pagar salario mínimo o más. Si desea trabajar en un empleo normal en la comunidad, eso debe ser la primera opción que le ayuda la agencia VR a conseguir.

Como Conseguir los Servicios de VR:

Si desea conseguir los servicios de Rehabilitación Vocacional, deberá llamar o ir a una oficina de VR y solicitar una cita con un Consejero de Rehabilitación Vocacional. Llenará una solicitud para servicios en esta reunión.

Cuando se reúna con el Consejero, deberá:

- Tener su número de Seguro Social
- Traer consigo cualquier reportes médico, psicológico u otros que tenga
- Traer su carta de otorgamiento de Seguro Social, si la tiene. Se presume que las personas que tengan Discapacidad de Seguro Social o Ingreso Suplemental para discapacidad son elegibles para servicios, pero esto no establece el derecho a ningunos servicios de VR
- Indicar cuales escuelas o entrenamiento ha asistido y los trabajos que ha tenido

- Explicar su discapacidad y cómo le dificulta para que usted pueda trabajar
- Indicar cómo desea que se le ayude.

Puede traer un representante, como un pariente, tutor, o amigo, para que le ayude en solicitar los servicios de VR.

Después de que llene una solicitud para servicios, se le pedirá que utilice un número de identificación personal (PIN). Esto servirá como su firma en el sistema de computadora y en formularios que llena en el sistema de computadora.

Evaluación

El Consejero podrá distinguir si usted tiene una discapacidad al reunirse con usted. O tal vez usted ya tenga documentación (reportes de doctores, etc.) que explique su discapacidad. El Consejero deberá usar cualquier reporte que ya tenga usted.

Si el Consejero necesita más información sobre su discapacidad o los servicios o aparatos de tecnología de asistencia que le podrán ayudar a trabajar, el Consejero lo mandará para hacerle evaluaciones adicionales médicas, psicológicas u otras evaluaciones, y ellos pagarán por la evaluación. Los resultados de estos exámenes y evaluaciones deben ser compartidas con usted. Si el Consejero no cree que los resultados no pueden ser compartidos con usted, usted puede pedir que su representante o la persona que hizo la evaluación, comparta los resultados con usted.

Si necesita servicios o aparatos de asistencia tecnológica para tener éxito en la evaluación, VR debe proporcionarle los servicios o aparatos necesarios. La evaluación debe considerar si podría trabajar con tecnología o aparatos de asistencia.

Los resultados de la evaluación se utilizan para identificar servicios, tecnología de asistencia, y trabajo que sería apropiado para usted. Cualquier servicio, tecnología de ayuda, y metas de trabajo que se escoja, es muy importante que:

- Usted tome parte en escogerlos y también tome parte en escoger el proveedor
- Usted entienda lo que son
- Usted se sienta cómodo con las opciones
- Usted sepa que puede comentarlo con su Consejero

Elegibilidad (Quien Puede Recibir Servicios de VR):

Usted puede recibir los servicios de VR si:

- Usted reside en el estado de Texas
- Usted tiene alguna discapacidad física o mental, que resulta ser un impedimento sustancial al empleo (no le permite trabajar en un empleo apropiado)
- Se presume que podrá trabajar después de recibir los servicios de VR
- Usted requiere servicios de VR para llegar a emplearse
- Usted tiene una discapacidad y está trabajando actualmente, pero podría perder su empleo o su empleo es subestimado debido a su discapacidad.

Cuando solicite los servicios de VR, la agencia de VR tiene 60 días para llegar a una determinación de elegibilidad (decidir si usted recibirá los servicios de VR). Si el Consejero no puede tomar esa decisión dentro de 60 días, el Consejero debe pedirle más tiempo, u ofrecerle servicios extendidos de evaluación.

La mayoría de personas que tienen discapacidades severas pueden aprovechar los servicios de VR para llegar a una meta de trabajo.

Inelegibilidad (Usted No Puede Recibir los Servicios de VR)

Usted no podrá recibir los servicios de TWS-VR si:

- Usted no reside en el estado de Texas (solicite un referido a la agencia de VR en su propio estado)
- Usted no tiene una discapacidad
- Su pronóstico es serio y no se espera que podrá seguir trabajando, o
- Usted no necesita los servicios de VR para ir a trabajar.

Si el Consejero cree que su discapacidad es tan severa que no beneficiaría de los servicios de VR, se le debe dar la oportunidad de mostrar si puede trabajar. Se le debe ofrecer una experiencia de trabajo ensayada extendida con ese propósito.

Si usted es inelegible, el consejero deberá tomar esa decisión solamente después de proporcionar una oportunidad de consulta completa con usted, o con su representante. Usted debe recibir una explicación de la razón por escrito, incluyendo la razón por la decisión. Se le debe decir cómo apelar la decisión de inelegibilidad (que hacer si no está de acuerdo) y cómo contactar al Programa de Asistencia al Cliente (CAP).

Si Usted Es Elegible Para de VR, Esto Es Lo Que Se Espera:

Cuando usted es elegible para los servicios de VR, se le puede pedir varios tipos de evaluaciones para que se pueda planear una meta de trabajo y servicios. A esto se le llama una evaluación comprensiva. Las evaluaciones ayudarán a determinar los servicios que necesitará en su Plan Individualizado de Empleo (IPE). Los servicios listados en el IPE deben basarse en sus propias fortalezas, intereses, recursos, prioridades, habilidades, capacidades, y una elección informada.

Su IPE debe incluir:

- Su meta de trabajo
- Cuales servicios recibirá
- Quien le proporcionará esos servicios
- Cuando recibirá los servicios
- Si usted beneficiará de los servicios o aparatos de ayuda tecnológica, y especificar los servicios o aparatos
- Como se pagarán los servicios (VR paga algunos servicios; los beneficios de Medicare, Medicaid, u otros pagan algunos servicios; algunos servicios son gratis, como asesoría de parte del Consejero)

- Sus responsabilidades y las responsabilidades de la agencia para implementar y finalizar el plan
- Sus derechos y responsabilidades como cliente de VR (incluyendo como contactar a CAP).

Usted puede desarrollar el IPE con la ayuda de un Consejero calificado y empleado de TWS-VR, o de un Consejero calificado no empleado del estado, o un representante. El Consejero calificado y empleado del estado deberá aprobar y firmar el IPE. Usted también debe firmar el IPE. Es muy importante que se incluyan sus decisiones en el plan.

El IPE puede ser cambiado en cualquier momento. Usted debe contactar a su Consejero regularmente y dejarle saber si tiene algún problema con los servicios, su discapacidad, o cambios en su vida que podrían afectar su participación en los servicios de VR. El IPE se debe actualizar por lo menos una vez al año. Usted debe recibir una copia del IPE.

Participación del Cliente

La agencia estatal de VR puede requerir, bajo algunas circunstancias, que el individuo elegible ayude a pagar por servicios. Sin embargo, los siguientes servicios son disponibles a todos los individuos elegibles, sin importar sus recursos financieros, sin costo o participación en el costo:

- Evaluaciones
- Consejos vocacionales y guía
- Servicios referidos
- Servicios de búsqueda y colocación de empleos, retención de empleo y servicios de seguimiento
- Servicios de intérprete para individuos sordos o que tienen dificultad para oír
- Servicios de lector para invidentes
- Servicios de asistente personal
- Tecnología de rehabilitación

Por último, no se debe sujetar al criterio económico para el programa de VR a las personas que reciben Ingreso de Seguridad Suplemental (SSI) o el Seguro de Discapacidad de Seguro Social (SSDI).

Clausura del Caso:

Cuando usted termine los servicios listados en su IPE, se cerrará su caso. Usted debe haber alcanzado su meta de empleo y debía haber estado trabajando por lo menos 90 días. Cuando su caso se cierre, usted se considerará rehabilitado. Debe recibir una carta del Consejero explicando que se cerrará su caso, cómo puede continuar recibiendo ayuda si la necesita, y cómo apelar una decisión de clausura si usted no cree que se deba cerrar su caso. Si apela la clausura de su caso o la terminación de un servicio planeado en su IPE, los servicios deben continuarse hasta que un oficial de audiencia imparcial tome una decisión.

Si Tiene Un Problema Con Los Servicios de VR:

A veces los clientes de VR tienen problemas o desean otra opinión sobre el sistema de VR. Algunos de los problemas comunes son:

- Usted no puede conseguir una reunión para solicitar los servicios
- Usted no ha tenido noticias de su Consejero
- Usted no entiende porqué le pide cierta información el Consejero
- No se le proporciona la información del expediente de su caso
- Se le ha encontrado inelegible para los servicios de VR
- Usted no fue incluido en el desarrollo del IPE
- No está contento con los servicios que se le proporcionan
- Usted desea otra meta de empleo
- Se ha cerrado su caso pero usted desea abrirlo de nuevo

Que Puede Hacer Usted Acerca de su Problema:

Averigüe sus derechos. Consiga una copia del Proceso de Apelación del Cliente. Saber cómo contactar el programa de CAP.

Hable con su Consejero. Hágale saber a su Consejero cómo se siente, cuál es su problema y cómo desea que se resuelva. Hable por teléfono o reúnanse en persona.

Ponga su preocupación por escrito. Envíe una carta a su Consejero en donde enumera sus problemas, y solicite una respuesta por escrito.

Usted puede solicitar hablar con el supervisor (jefe) de su Consejero.

Mantenga archivos. Tome notas de sus conversaciones con su Consejero u otros empleados de VR (incluya fechas, con quien habló, cuál fue el problema, cómo salió). Mantenga copias de cualquier carta que envíe usted a los empleados de VR. Mantenga copias de cualquier expediente de caso de VR que haya solicitado

Contacte al Programa de CAP que puede:

- Ayudarle a entender y solicitar los servicios de VR
- Ayudarle a entender y ejercer sus derechos de empleo, bajo el Acta de Rehabilitación y el Acta de Americanos con Discapacidades (ADA)
- Referirle a otras agencias y recursos
- Aconsejarle sobre los maneras de resolver conflictos con VR
- Ayudarle a negociar con VR
- Ayudarle con una apelación
- Proveer ayuda legal adecuada.

Para Cerrar

Siempre recuerde que su éxito en el sistema de VR depende de su relación con su Consejero. Son muy importantes la confianza, comunicación abierta, una creencia compartida en su habilidad de trabajar, y respeto mutuo. El Consejero existe para ayudarle a entender su discapacidad e identificar formas de reunir apoyo, habilidades, información, y oportunidades que necesita para alcanzar su nivel deseado de integración, participación y empleo en la comunidad que usted escoja. El Acta de Rehabilitación refleja los valores de la ADA, notando que la discapacidad es una parte natural de la experiencia humana.

Personas con discapacidades tienen el derecho de:

- Vivir independientemente
- Disfrutar la auto-determinación
- Escoger sus opciones
- Contribuir a la sociedad
- Buscar carreras valiosas, y
- Disfrutar de una integración entera la sociedad americana

La meta de Disability Rights Texas es hacer todos los folletos comprensibles y útiles para el público en general. Si usted tiene sugerencias de cómo se puede mejorar este folleto, por favor contacte a Disability Rights Texas a la dirección y teléfono mostrado en info@disabilityrightstx.org. Le agradecemos su ayuda. Es disponible este folleto en braille y/o en audiocassette, al solicitarlo. Disability Rights Texas se empeña en actualizar sus materiales anualmente, y este folleto se entrega basado en la ley vigente cuando se haya escrito. La ley cambia frecuentemente y es sujeta a varias interpretaciones de diferentes cortes. Los cambios futuros en la ley pueden hacer que algo de la información en este folleto sea incorrecta. El folleto no pretende reemplazar ni reemplaza el consejo de un abogado o la ayuda basada en su situación particular.